



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

CARGO

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 079-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 09 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 762, de fecha 19 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 482-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 03 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 482-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa que haciendo la búsqueda de los pagos pendientes del año 2018, se tiene una deuda pendiente de pago al proveedor J & P Asociados SRL por adquisición de combustibles para las nuevas unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, otorgándose certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,156.64 soles,

Que, mediante Informe N° 079-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe deuda pendiente de pago al proveedor J & P Asociados SRL, quien vendió combustible a la Municipalidad;

Que, con Informe N° 388-2019, de fecha 14/08/2019, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que es procedente el reconocimiento de deuda en aplicación del Artículo 36° "Tratamiento de los Compromisos y los Devengados a la Culminación del año Fiscal, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público", habiéndose afectado al Presupuesto Institucional la indicada deuda y, en consecuencia,







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,156.64 soles correspondiente al año 2018,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda por el monto de S/. 2,156.64 (Dos mil ciento cincuenta y seis con 64/100 soles), al proveedor J & P Asociados SRL, por la venta de combustible a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c. Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos y SG